

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°114 DEL
19-04-2022, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL
ESTADO DEL ESTUDIANTE QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3 0 9

TEMUCO, 1 1 JUL 2022

VISTO:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución N° 173/302/2018 de fecha 21 de agosto de JUNAEB, que nombra a don Alejandro Arias Horn como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de la Araucanía; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios vigente, ambas resoluciones de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo

24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 32.432.944 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 02, establece lo siguiente: *“La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye hasta \$ 2.384.000 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena:

- *N° de personas*
- *Miles de \$*

Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos administrativos y penales.”

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”;*

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB;

6.- Que, mediante la circular N° 6 de fecha 03 de febrero de 2022, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

7.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **25.939** cupos, de los cuales **10.514** corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; **8.915** a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y **6.510** a cupos para estudiantes de Educación Superior;

8.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso año 2022, mediante

Resolución Exenta N° 60 de fecha 10 de marzo de 2022, se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

9.- Que en la Resolución N° 114 de fecha 19 de abril de 2022 se consignó el estado "SOLICITUD RECHAZADA" al estudiante [REDACTED] debido que según archivo de preasignación de Educación Superior modalidad renovante, enviado el 25-04-2022 por el Encargado Nacional de la Beca Indígena, no cumplía con el requisito de duración máxima del carrera. Sin embargo, con posterioridad se corroboró en el Sistema Nacional de Becas, que el estudiante cursó suspensión anual el año 2021, por lo que no excede duración máxima del beneficio para el presente año; presentando certificado de alumno regular año 2022 y certificado de notas anuales del último año académico cursado.

De acuerdo con lo anterior, se solicita la eliminación del estado anterior, para proceder a la asignación de beca indígena para el presente año. Lo cual se regularizará en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: ELIMINESE en la Resolución N°114 de fecha 19 de abril de 2022, el estado de "solicitud rechazada" del siguiente estudiante:

N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	RENOVANTE

ARTÍCULO 2°: CONSIGNESE el estado de "BECADO" en SINAB para el año 2022, al estudiante renovante de Beca Indígena según el siguiente detalle:

N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ESTADO
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	BECADO

ARTÍCULO 3°.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

Jorge
Alejandro
Arias Horn

Firmado digitalmente por Jorge Alejandro
Arias Horn
DN: C=CL, S=NOVENA - REGION DE LA
ARAUCANIA, L=Temuco, O=Junta
Nacional de Auxilio Escolar y Becas,
OU=Terminos de uso en
www.esign-la.com/acuerdo/terceros,
T=Director Regional, CN=Jorge Alejandro
Arias Horn, E=alejandro.arias@junaeb.cl
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación: la ubicación de su firma aquí
Fecha: 2022.07.11 11:36:15-04'00'
Foxit PDF Reader Versión: 11.0.1

**DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

AAH/MMF/PPA/ppa.

Distribución:

- Departamento de Usuarios Dirección Nacional.
- Unidad de Usuarios Dirección Regional.



SANTO
TOMÁS

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA

CERTIFICADO DE ALUMNO

La Secretaria General del Centro De Formación Técnica Santo Tomás, sede Temuco, autorizada por Decreto Exento N°217/1982 del Ministerio de Educación, autónoma, según Decreto Exento N°305/2003 del Ministerio de Educación.

Certifica que don(ña) [REDACTED]
RUT [REDACTED]
Carrera **Técnico En Construcciones Civiles**
(D)

Es alumno(a) regular en el periodo **2022**

Se otorga el presente certificado a petición del interesado con el objetivo de

LOS FINES QUE ESTIME PERTINENTES

CATALINA UGARTE AMENABAR

Secretaria General

Temuco, 11 de Julio de 2022

Este documento tiene una vigencia de 30 días a contar de su emisión.

Verifica este documento en <http://certificados.santotomas.cl> ingresando el código:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Alumno

Rut

Carrera 223 - Técnico En Construcciones Civiles

Plan 5 Jornada D

Dirección

Email

Fono

Estado Vigente

Ingreso 2020 / 1

Egreso 0 / 0

Promedio 6,1

Prom. Pond. 6,1

Asig. Apr. 13

Cred. Apr. 55

Asig. Rep. 0

Asig. Ins. 4

Nivel 3

N:	ASIGNATURA	1° OPORTUNIDAD			2° OPORTUNIDAD			3° OPORTUNIDAD			4° OPORTUNIDAD		
		Nota	Est.	Año/Per.	Nota	Est.	Año/Per.	Nota	Est.	Año/Per.	Nota	Est.	Año/Per.
N: 1	CCI-001	Introducción A La Construcción	5.7	APR	2020/1								
	MAT-200	Matemática	5.7	APR	2020/1								
	CCI-002	Geometría Y Proyecciones	5.6	APR	2020/1								
	CCI-003	Construcción Sustentable	6.6	APR	2020/1								
	FGL-102	Desarrollo De Habilidades Comunicativas	6.5	APR	2020/1								
	FGL-144	Taller De Nivelación Matemática		APR	2020/1								
N: 2	CCI-004	Construcción I	6.7	APR	2020/2								
	MAT-009	Álgebra	5.8	APR	2020/2								
	CCI-005	Computación Gráfica	6.8	APR	2020/2								
	CCI-006	Topografía I	6.1	APR	2020/2								
	CCI-007	Prevención De Riesgos En Obras	5.7	APR	2020/2								
	CCI-008	Legislación De La Construcción	6.4	APR	2020/2								
	FGL-151	Taller De Desarrollo Personal I	5.9	APR	2020/2								
		Taller De Preparación Laboral											
N: 3	CCI-009	Construcción II			INS 2022/1								
		Materiales Y Maquinarias En La Construcción											
	CCI-010	Física Para La Construcción											
	CCI-011	Interpretación De Planos En La Construcción											
	CCI-012	Topografía II											
	CCI-013	Instalaciones Sanitarias											
	CCI-014	Cubicación Y Presupuesto											
	FGL-152	Taller De Desarrollo Personal II			INS 2022/1								
		Habilidades De Emprendimiento Y Liderazgo											
N: 4	CCI-015	Tecnología De Hormigón											

Promedio 2020
ultimo año cursado).
6,1.

100% aprobación.

María Carisa Díaz Parra
1/925.243-3
Trabajadora Social
DSE - Santo Tomás
Temuco

Ⓢ Suspendió beneficio anual 2021.

Alumno

CCI-017	Conceptos Estructurales				
CCI-016	Control De Calidad				
CCI-018	Obras De Infraestructuras				
CCI-019	Instalaciones Eléctricas Y Gas		INS 2022/1		
			Instalación De Electricidad Y Gas		
CCI-020	Administración De Obras				
FGL-110	Ética Profesional		INS 2022/1		

Fin Reporte